A C U E R D O No.031

(De Agosto 31 de 1.973)

Por medio del cual se aprueba en todas sus partes el - Contrato que a continuación se expresa:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren las leyes 4a.de 1.913,72 - de 1.926,115 de 1.948 y 29 de 1.963,30 de 1.969 y 197 de la Constitución Nal.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO.- Apuébase en todas sus partes el Contrato que a continuación se expresa:

CONTRATO SOBRE CONSTRUCCION DE TRES CASAS PARA FONDO OBRERO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS. Entre los suscritos,a saber:PEDRO NEL ARENAS CARVAJAL C.deC.Nro.603700 de Buriticá, Libreta Militar Nro.214695 de segunda Clase,Alcalde Municipal,RAFAEL MESA VILLA,dedulado bajo el Nro.8'237.777- de Medellín,Libreta Militar Nro.176-937 de Yarumal,Personero Municipal,debidamente autorizados por medio de la Resolución Nro.003 de Agosto 18/73 emanada de la Junta del Fondo Obrero de esta ciudad,de una parte y el Doctor HECTOR DE JESUS - ARANGO LOPERA,Cedulado bajo el Nro.517-436 de Medellín,Libreta Militar Nro. ---- 085250 de Segunda Clase, Arquitecto con Licencia Nro.993 de la Seccional de Antioquia y quien para efectos de este documento se denominará CONSTRUCTOR CONTRATISTA. se ha celebrado el contrato que se expresa en las siguientes Cláusulas. - PRIMERA. El Contratista se obliga para con el Municipio (Junta del Fondo Obrero) a la construcción de tres casas para Obreros, ubicadas en el Municipio de --- Santa Rosa de Osos,en el sitio indicado por la Junta Municipal de Fondo Obrero y bajo los planos y especificaciones que se adjuntan al presente documento como -- anexos.- SEGUNDA. SON OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CONSTRUCTOR.Construir las - tres casas en la forma indicada en los planos y especificaciones adjuntos,incluyendo, materiales de toda índole,mano de obra, y en general todo lo que incluye el pliego de especificaciones adjunto y eleborado por el mismo Profesional al - rendir su cotización a la Junta del Fondo Obrero .TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO De acuerdo a la cotización presentada por el Dr.Arango Lopera,el valor del - contrato asciende a la suma de CINTO TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS - CON 92/100 ($ 130.147,92 m.l.) y la forma de pago será la siguiente: LA SUMA DE VEINTISEIS MIL VEINTINUEVE PESOS CON 58/100 ($26.029.58) m.l.,o sea el equivalente al 20% como anticipo a la firma del presente contrato,y el resto del dinero- en pagos parciales a medida del adelanto de la Obra y con concepto previo de la Junta del Fondo Obrero, pagos que podrán ser hasta de treinta mil pesos ($ ---- 30.000.oo) hasta el pago total .CUARTA . Reajustes. Tal como quedó expresado en el pliego de Especificaciones presentado por el Contratista,en caso de que el e-- aumento de materiales o salarios sobrepasen al 5% en el transcurso de la construcción, se le podrá reajustar proporcionalmente a la firma constructora . --- QUINTA. Responsabilidad del Contratista.El Contratista garantizará la calidad - de los materiales que utilice en la construcción de las viviendas y será responsable de los daños ocasionados durante el lapso de tiempo de la construccipon, es decir,antes de entregar las obras a entera satisfacción del Interventor o -- Junta del Fondo Obrero del Municipio, dejando en ----------

claro que no será responsable por daños por abuso o ajenos a su voluntad. SEXTA. SON CAUSALES DE CADUCIDAD . Las expresadas en el Art. 254 del C.Contencioso — Administrativo, lo mismo que al no cumplimiento al plazo que se estipulará a continuación; muerte del Contratista, incapacidad financiera y todas las demás que convenga a los intereses del Municipio.,lo mismo que su ejecución tardía o distinta a lo previsto en los planos y especificaciones adjuntas,la demora del Contratista en el cumplimiento de sus obligaciones,el hecho de que el Contratista no permita la Inspección de la Interventoría de la Junta del Fondo Obrero del Municipio,la suspensión de la construcción de las casas por un período de mas de dos semanas ,sin causa justa, SEPTIMA. MODIFICACIONES. El Contratista se obliga a ejecutar las modificaciones que por algún acaso se puedan presentar,dando prelación al pliego adjunto,pero si por algún acaso se presentan,se harán con previo acuerdo de las partes y con el visto buena de la Junta del Fondo Obrero. — OCTAVA. El Contratista no podrá ceder el presente contrato a firma distinta,sin previo escrito y autorización de la Junta del Fondo Obrero. NOVENA. Duración La duración del presente contrato para entregar las tres casas a satisfacción será de TRES MESES,contados a partir de los ocho días siguientes al recibo del anticipo.- DECIMA. Además de la responsabilidad por perjuicios a la cual quedan obligadas las partes en los casos de incumplimiento a algunos de los compromisos que emanan del presente contrato y tal como se expresa en la cláusula SEXTA, se fija como pena de multa la suma de DIEZ MIL PESOS ($ 10.000.oo)m.l.c. que pagará la parte que no diere cumplimiento,previa la acción civil correspondiente . UNDECIMA. Domicilio y Arbitraje: Para todos los efectos judiciales o — arbitrales se fija como domicilio de las partes la ciudad de Santa Rosa de Osos y en esto conscientes las partes al firmar el presente. DUODECIMA. El Contratista para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el presente documento,se compromete a constituir la garantía que para tal efecto le señale la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPTO.,a la vez que se le exige una caución — por el termino de seis meses (6) sobre estabilidad la cual otorgará una vez entregada la obra a entera satisfacción .DECIMA TERCERA. El Contratista comprobó estar a paz y salvo con la Nación y el Municipio, según certificados que se adjuntan al pliego de anexos. DECIMA CUARTA . El presente documento para su validez necesita la aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal. ——— DECIMA QUINTA. El Contratista declara respecto al Municipio y éste así lo ha comprobado,que no se halla dentro de las prohibiciones contempladas en el Decreto Ejecutivo Nro. 1.913 de 1.960. DECIMA SEXTA. Las partes conociendo el contenido de las cláusulas anteriores,están de acuerdo con lo estipulado en ellas y en señal de asentimiento firman el presente en Santa Rosa de Osos, a los — veintitres (23) días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y tres,por ante dos testigos hábiles.

EL MUNICIPIO (Fdo) PEDRO NEL ARENAS CARVAJAL.Alcalde == Municipal

(Fdo) RAFAEL MESA VILLA,Personero Municipal

EL CONTRATISTA ,(Fdo) HECTOR ARANGO LOPERA ,Dr.

EL TESTIGO,(Fdo) JOSE IGNACIO PINEDA LONDOÑO C.de C.Nro. 742.393 de Santa Rosa de Osos

LA TESTIGO,(Fdo) EUMELIA ECHAVARRIA ECHEVERRI

C. de C#22'053.934 de Santa Rosa de O.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de la sanción por parte de la Alcaldía Municipal.

Dado en el Salón del H.Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos a los treinta y un días (31) del mes de Agosto de mil novecientos setenta y tres.

EMILIO GOMEZ MACHADO
VICEPRESIDENTE

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

BERTA RAMIREZ VDA. DE Z.
SECRETARIA

CONSTANCIA: El presente Acuerdo sufrió tres (3) debates efectuados en fechas diferentes y en cado uno de ellos fué aprobado por unanimidad.

BERTA RAMIREZ VDA. DE Z.
SECRETARIA

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 31 de Agosto de 1973

EL ACUERDO No. 031 fué recibido en ésta fecha.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ALCALDIA MUNICIPAL Santa Rosa de Osos.

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 031 que antecede fué publicado hoy 2 de Septiembre de 1973 día de concurso público

SECRETARIO